

BAQUEDANO, 29 ABR. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 850

VISTOS:

1. El Convenio por la ejecución del programa de apoyo al desarrollo Bio - Psicosocial en la atención primaria 2008, suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Municipalidad de Sierra Gorda, de fecha 8 de febrero de 2008.
2. La Resolución N° 441 del Servicio de Salud de Antofagasta, de fecha 07 de Marzo 2008, que aprueba el convenio citado.
3. El Decreto Exento N° 1135. de fecha 12 de junio de 2008, que aprueba la ejecución del convenio programa de apoyo al desarrollo Bio - Psicosocial en la atención primaria 2008.
4. La Resolución N° 819 del Servicio de Salud Antofagasta, de fecha 17 de abril de 2009, que modifica la fecha de vigencia del convenio.
5. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

1. ABRUEBESE la prórroga del convenio de fecha 09 de abril de 2009, "programa de apoyo al desarrollo Bio - Psicosocial en la atención primaria 2008.
2. MODIFIQUESE la fecha de vigencia del convenio por la ejecución del programa de apoyo al desarrollo Bio - psicosocial en la atención primaria 2008, suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Municipalidad de Sierra Gorda, estableciendo como fecha definitiva para su ejecución el **30 de septiembre 2009.**, según vistos.
3. COMUNIQUESE a los departamentos Municipales de Finanzas, y Área Traspasada de salud, para su conocimiento.
4. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO BORQUEZ GONZALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



BABARA SILVA LERIS
ALCALDESA (*)

(*) Art. 62 bis de la ley
18.695

BSL/EBG/nvr

DISTRIBUCIÓN:

- Jefe de Control
- Finanzas
- Salud